Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5NDMwMDU5MjkyNDAwMjA2MjA4

ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE LA COORDINADORA DEL

ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA

Expediente n.º 628497

Resultando imprescindible proceder a la contratación de "suministro de licencias de asistente de IA para el desarrollo", en las siguientes condiciones:

- **Objeto del contrato:** Mediante el presente contrato se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán el suministro de licencias en modo de suscripción de la solución de asistente de inteligencia artificial integradas con el IDE, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.
- **Tipo de contrato**: Suministro y servicios
- **Valor Estimado:** 14.920,00 euros, iva excluido
- Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

La cumplimentación de este contrato es necesaria e imprescindible para poder abordar la necesario transformación digital de los procesos de desarrollo de los equipos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza, con el objeto de aumentar la eficiencia y productividad de los mismos.

Es eficiente en el gasto y oportuna en el tiempo ya que se circunscribe al suministro y configuración de las licencias necesarias para poder iniciar los trabajos de desarrollo con IA, reducidas a los equipos de trabajo que van a iniciar este cambio, en espera de poder abordar un contrato mayor definitivo en un contexto de fuerte cambio tecnológico.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en los artículos 7 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato , en la aplicación presupuestaria 2026 RYS 9207 22000 "Licencias y Repuestos informáticos" del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 262895

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5NDMwMDU5MjkyNDAwMjA2MjA4

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del "suministro de licencias de asistente de IA para el desarrollo" mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.920,00 euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.053,2 euros
- Duración/plazo de ejecución: 14 días para entrega/activación a partir de la notificación de la adjudicación | 12 meses de suscripción

Segundo.- Que el Servicio de Redes y Sistemas proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Jefe/a del Servicio de Redes y Sistemas.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.